

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 7

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO, "PARA AUTORIZAR LA VENTA, CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL SOLAR MUNICIPAL D6 DE LA COMUNIDAD VILLA FLAMENCO DEL SR. SANDALIO DE JESÚS MALDONADO Y SU CÓNYUGE; A FAVOR DE LA SRA. YESICA ESCALERA VÁZQUEZ" Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El señor Sandalio de Jesús Maldonado ocupa el solar número D6 de la comunidad Villa Flamenco, la cual fue cedida por el Municipio de Culebra por el precio de \$1.00; como consta en Certificación con fecha del 23 de mayo de 2002.

POR CUANTO: La propiedad se describe de la siguiente manera:

RÚSTICA: Solar bloque D número 6 de la comunidad Villa Flamenco, del Barrio Flamenco del término municipal de Culebra, Puerto Rico, con una cavidad de 334.729 metros cuadrados. En linderos por el **NORTE** con la calle número 3; por el **SUR**, con el lote de Vivienda Rural; por el **ESTE**, con la parcela número 7 y por el **OESTE**, con la parcela número 5.

Se segrega de la finca número 1105, inscrita al folio 160 del tomo 23 de Culebra. Finca 1152, inscrita al folio 76 del tomo 26 de Culebra, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Fajardo.

POR CUANTO: El señor De Jesús Maldonado expresa como motivo de venta su condición inestable de salud y la de su esposa. Condiciones de salud que no les permiten continuar residiendo en la isla municipio de Culebra, obligándolos así, a relocalizarse a la isla grande para tener mejor acceso a sus servicios y cuidados médicos.

POR CUANTO: Él desea que la parte compradora sea la Sra. Yesica Escalera Vázquez, residente Bona Fide de nuestro Municipio, que se encuentra con necesidad de vivienda junto a su hija menor de edad.

POR CUANTO: En el **Capítulo IV, Artículo 2.025 — Venta de Solares en Usufructo** de la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que: El municipio podrá vender los solares en usufructo que incluyan edificaciones de los usufructuarios de los mismos, sin necesidad de subasta pública y, en todo caso, mediante ordenanza debidamente aprobada con el voto de la mayoría absoluta del total de los miembros que componen la Legislatura Municipal. Será mayoría absoluta más de la mitad del total de los miembros que componen la Legislatura Municipal."

POR CUANTO: La otorgación de la certificación concediendo el título a los compradores fue autorizada desde el 23 de mayo de 2002. Por lo cual, al día de hoy, ya transcurrió un término de diecinueve (19) años y tres (3) meses. Por tanto, cualquier restricción y gravamen sobre la propiedad, caducó por sus propios términos y no es necesaria aprobación o cancelación de clase alguna, de

parte del Municipio de Culebra. Aun así, los compradores han condescendido ante este cuerpo legislativo para que se les permita vender dicha propiedad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE:

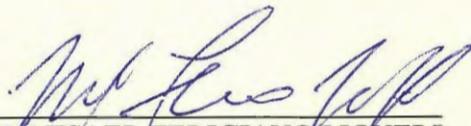
Sección 1ra: Se autoriza la venta, cesión o transferencia del solar no. D6 de la Comunidad Villa Flamenco; como objeto del presente escrito.

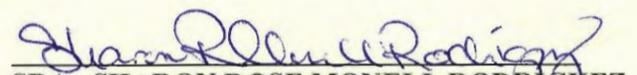
Sección 2da: No será necesaria la comparecencia del Honorable Alcalde Edilberto Romero Llovet a la compraventa o mediante documento separado y la mera presentación de Copia Certificada de la presente Ordenanza será suficiente para autorizar el negocio de compraventa y dejar sin efecto las condiciones restrictivas impuestas por el Municipio

Sección 3ra: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente Ordenanza queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta: Esta Ordenanza, por ser necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde y Copia Certificada de la misma le será entregada a los solicitantes.

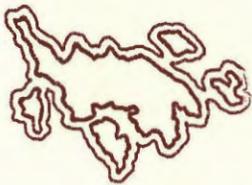
**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 5 DE AGOSTO DE 2021.**


HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SRA. SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 5 DE AGOSTO DE 2021.**


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 457
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7 Serie 2021-2022, aprobada el día 5 de agosto de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Fernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 5 EN CONTRA: ___ AUSENTE: ___ ABSTENIDO: ___

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 5 de agosto de 2021.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CULEBRA

OFICINA DEL ALCALDE
CULEBRA, PUERTO RICO 00775



22 de junio de 2021

Sr. Sandalic de Jesús Maldonado
Comunidad Villa Flamenco
Parcela No. 06,
Culebra, Puerto Rico 00775

RE AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PARCELA

Estimado señor De Jesús Maldonado:

Durante el día de ayer, 21 de julio de 2021, fue traída a mi atención carta suscrita por usted en fecha 28 de enero de 2021, y dirigida a la Honorable Legislatura Municipal de nuestro Municipio de Culebra; mediante la cual, usted expone sus deseos de vender la propiedad que se describe a continuación:

RUSTICA: Solar bloque D número 6 de la Comunidad de Villa Flamenco, del Barrio Flamenco del término municipal de Culebra, Puerto Rico, con una cabida de 334.729 metros cuadrados. En linderos por el **NORTE** con la calle número 3; por el **SUR**, con el lote de Vivienda Rural; por el **ESTE**, con la parcela número 7 y por el **OESTE**, con parcela número 5.

Se segrega de la finca número 1105, inscrita al folio 150 del tomo 23 de Culebra. Finca 1152, inscrita al folio 76 del tomo 26 de Culebra, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Fajardo.

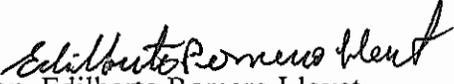
La antes descrita propiedad le fue cedida por el Municipio de Culebra, por el precio de \$1.00. Así consta en Certificación de fecha 23 de mayo de 2002 inscrita al folio 76 del tomo 26 de Culebra, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Fajardo.

En su carta, usted plantea, como motivos para realizar la venta, hechos que son bien conocidos por mi persona; en torno a su condición de salud y la de su esposa, así como los asuntos por los que atraviesa nuestra residente, señora Yesica Escalera Vásquez, junto a su hija menor de edad, en torno a la necesidad de vivienda.

En vista de que usted ha mantenido la propiedad desde que le fue adjudicada, en mayo 23 de 2002, hasta el presente -es decir, desde hacen ya 19 años y 2 meses - y dadas las condiciones expuestas en su carta; en particular, el que la parte compradora es una residente *Bona Fide* de nuestro Municipio con necesidad de vivienda, sirva la presente como autorización para la Venta, por parte del suscribiente, Alcalde del Municipio de Culebra.

Al efecto, estaremos presentando Proyecto de Ordenanza a la distinguida Legislatura Municipal a los fines de que sea atendida durante su próxima Sesión, agendada para el próximo jueves 29 de julio de 2021. Ello, en vista de lo dispuesto en la Ley 107-2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico y las disposiciones del Reglamento para la Adjudicación de Terrenos Municipales.

Sin más por el momento, reciba nuestros saludos.


Hon. Edilberto Romero Llovet
Alcalde
Municipio de Culebra



CENTURION TITLE SEARCH

PO BOX 195337, SAN JUAN, PR 00919-5337
Tel. (787) 262 0017 E-mail: solicitudes@centuriontitlepr.com

ESTUDIO DE TÍTULO

CASO: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ORIENTAL

RE: YESICA ESCALERA VAZQUEZ

FINCA: Número 1152, inscrito al folio 76 del tomo 26 de Culebra, Registro de la Propiedad de Puerto Rico. Sección de Fajardo.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Solar bloque D número 6 de la comunidad de Villa Flamenco, del Barrio Flamenco del término municipal de Culebra, Puerto Rico, con una cabida de 334.729 metros cuadrados. En linderos por el NORTE, con calle número 3; por el SUR, con lote de Vivienda Rural; por el ESTE, con parcela número 7 y por el OESTE, con parcela número 5.

TRACTO REGISTRAL: Se segrega de la finca número 1105, inscrito al folio 160 del tomo 23 de Culebra.

DOMINIO: Consta inscrito a favor de Sandalio de Jesús Maldonado, soltero, quien adquiere por título de compraventa al Municipio de Culebra, por el precio de \$1.00, mediante Certificación del 23 de mayo del año 2002, inscrito al folio 76 del tomo 26 de Culebra, finca número 1152 de Culebra, inscripción 1ª.

Sujeta a condiciones restrictivas de venta.

CARGAS Y GRAVÁMENES:

Por su Procedencia: LIBRE DE CARGAS

Por sí:

LIBRE DE CARGAS

REVISADO: Embargos por Contribuciones, Embargos Federales, Sentencias y Bitácora en el Sistema Karibe. En esta Sección se ha establecido un sistema computadorizado de operaciones. Esta Corporación no se hace responsable por errores u omisiones en la entrada de datos al Sistema.

San Juan, Puerto Rico, a 3 de mayo de 2021.

Carlos R. Delgado Arroyo
Gerente
og ibr

Este documento no constituye una póliza de seguro título. La responsabilidad de esta entidad se limita a la cantidad pagada por el estudio de título. Para completa protección debe obtener una póliza de seguro de título. No nos hacemos responsables por omisiones que cometa el Registro de la Propiedad en la entrada de datos ni en la omisión de información de sistema computarizado.

28 de enero del 2021

A quien pueda interesar,

Yo, Jandaine de Jesús Maldonado, dueño de la casa con la dirección: Comunidad
Fluoritas #02, Cuarta RR, 02775, hecho ante la Legislatura Municipal la venta de
muebles que me pertenecen de acuerdo a la madre Verónica Lacayo Cortés, residente
de Guayaquil, la cual con fecha 15 de agosto de 2020 me otorgó una escritura pública
de venta de su vivienda principal por más de los años. Las condiciones de
esta escritura son las siguientes: como se me expone en la escritura pública en
Guayaquil, y se refiere que pertenecían a la casa grande, ya que se me hace más fácil
para el cobro de impuestos en esta.

Para cualquier otra información, se puede contactar con este vendedor al 997
300 4083.

Agradecemos,

Jandaine de Jesús Maldonado

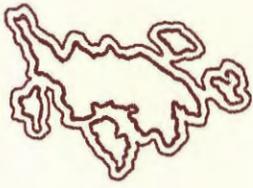
Nombre

Jandaine de Jesús Maldonado

Nombre

28- Enero del 2021

Fecha



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616

Legislatura Municipal



ESTA

RESOLUCIÓN _____ ORDENANZA FUE:

DEJADA SOBRE LA MESA: _____

DENEGADA: _____

DEJADA EN BLANCO POR ERROR INVOLUNTARIO:

(En Sesión Ordinaria del 5 de agosto del 2021 se aprobó la Resolución número 8 que por error se le puso por título ordenanza cuando la misma se resuelve como Resolución. Por tanto, la Ordenanza número 8 queda en blanco bajo esta nota aclaratoria la cual se incluirá en la Leyenda de Ordenanzas 2021-2022. Favor refiérase a la Resolución número 8 serie 2021-2022 la cual lleva por título el siguiente: "Para autorizar al Hon. Edilberto Romero Llovet, alcalde del Municipio de Culebra a renovar contrato de Arrendamiento del Alquiler de la propiedad conocida como El Polvorín, donde ubica el Museo de Culebra".)

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

